



rtve



PROGRAMA ADO LONDRES 2012

CRITERIOS GENERALES

Aprobado en Junta Directiva
3 de junio de 2009



INDICE

1. PRINCIPIOS GENERALES	3
2. PRUEBAS GRUPO I	5
2.1. NIVELES DE BECA.....	5
2.2. PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS.....	6
2.3. TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL CICLISMO MASCULINO DE CARRETERA	7
2.4. TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL TENIS.....	7
2.5. TRATAMIENTO ESPECIAL AL TAEKWONDO.....	8
2.6. OTRAS CONSIDERACIONES	8
2.7. TÉCNICOS.....	9
3. PRUEBAS DE GRUPO II	11
3.1. NIVELES DE BECA.....	11
3.2. PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS.....	11
3.3. OTRAS CONSIDERACIONES	12
3.4. TÉCNICOS.....	13
4. PRUEBAS DE GRUPO III.....	14
4.1. NIVELES DE BECA.....	14
4.2. PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS.....	14
4.3. TÉCNICOS.....	15
5. OTROS REQUISITOS DEL PROGRAMA ADO.....	16
6. PLANES ESPECIALES	17
7. CRITERIOS PARA PRUEBAS DEL GRUPO I	18
8. CRITERIOS PARA PRUEBAS DEL GRUPO II.....	20
9. CRITERIOS PARA DEPORTES DEL GRUPO III	21

PROGRAMA ADO 2012¹

1. PRINCIPIOS GENERALES

ADO es un programa de apoyo al "Deporte de Alto Rendimiento Olímpico" cuyo principal objetivo es la mejora de los resultados de los deportistas Españoles en los Juegos Olímpicos y tiene como características básicas la exigencia en sus criterios y la persecución de la excelencia deportiva.

El Programa se configura en torno a tres ejes básicos:

1. Las Ayudas a deportistas con opciones de conseguir resultados olímpicos de interés.
2. Los Incentivos a los técnicos responsables de la preparación de los deportistas.
3. El desarrollo de Planes Especiales, destinados a mejorar la preparación de los deportistas contemplados en el programa.

Cada uno de ellos está diseñado para mejorar las condiciones de preparación de los deportistas en una determinada área:

1. Las Ayudas pretenden mejorar la dedicación y la implicación de los deportistas en su plan de trabajo, potenciando que puedan disponer de una dedicación prioritaria a la preparación olímpica.
2. Los Incentivos pretenden apoyar a los cuadros técnicos de las federaciones, y premiar a aquellos técnicos que sin pertenecer a los mismos tienen una responsabilidad directa en la preparación de deportistas que disponen de ayudas por resultados relevantes.
3. Los Planes Especiales tienen como objetivo proporcionar medios a las federaciones para que lleven a cabo actividades no contempladas en sus programas ordinarios pero que tienen una influencia directa y específica en la preparación de deportistas con opciones de conseguir resultados olímpicos de interés.

Para el desarrollo de estas áreas, el Programa dispone de unos criterios de funcionamiento en base a parámetros objetivos. Con el fin de contemplar la especificidad de los diferentes grupos de pruebas deportivas, se han dividido las mismas en 3 grupos:

¹ En todos los casos del presente documento dónde se mencione Londres 2012, ó Juegos Olímpicos 2012, se hace extensible a Vancouver 2010, ó Juegos Olímpicos 2010, para los Deportes de Invierno y de Hielo. Además cuando se mencionen los años del ciclo se deberá hacer la conversión que corresponda para aplicar esta especial circunstancia.

- Grupo I:
 - Pruebas individuales: son todas aquellas en las que participa un único deportista.
 - Pruebas de equipo de participación alternativa: son aquellas en las que participan varios deportistas de manera alternativa (p.ej.: relevos de natación o atletismo)
 - Pruebas de equipo de participación simultánea hasta 4 componentes: pruebas en las que participan menos de 5 deportistas de manera simultánea (p.ej.: persecución equipo en ciclismo, dúo de sincronizada, etc.)
- Grupo II:
 - Pruebas de equipo de participación simultánea con más de 4 componentes: pruebas en las que participan más de 4 deportistas de manera simultánea. En el programa olímpico sólo hay tres pruebas de este tipo, el conjunto de rítmica, el equipo de sincronizada y el ocho con timonel de remo.
- Grupo III:
 - Pruebas de deportes de equipo colectivos o de asociación: baloncesto, balonmano, fútbol, hockey, voleibol sala y waterpolo.

El desarrollo del Programa ADO Londres 2012 pretende en orden de prioridad los siguientes objetivos:

1. Mejorar los resultados olímpicos de Pekín 2008 en cuanto a medallas y finales conseguidas por el Equipo Español.
2. Apoyar el desarrollo de especialidades deportivas con elevadas posibilidades de clasificación, a pesar de que no tengan opciones de resultados relevantes a corto plazo.
3. El desarrollo de planes de trabajo con objetivo JJ.OO. 2016

El óptimo desarrollo del Programa requiere que los agentes que toman parte en el mismo: deportistas, técnicos y federaciones, tengan conocimiento detallado de sus objetivos, características y criterios de funcionamiento.

2. PRUEBAS GRUPO I

2.1. NIVELES DE BECA

Se establecen 6 niveles de Becas:

BECAS MEDALLISTA (M)

Becas para deportistas que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo absolutos, para este nivel, según los criterios anexos.

Cuando un deportista consiga más de un resultado de criterio MEDALLISTA, podrá acumular las distintas becas con el siguiente porcentaje de mayor a menor: el 100% de la cuantía por el mejor resultado, el 50% de la cuantía correspondiente a cada una del resto de medallas y el 25% de la cuantía correspondiente a cada uno de los diplomas.

BECAS DIPLOMA (D)

Becas para deportistas que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y de Europa absolutos, en este nivel, según los criterios anexos.

Cuando un deportista consiga más de un resultado de criterio DIPLOMA, podrá acumular las distintas becas con el siguiente porcentaje de mayor a menor: el 100% de la cuantía por el mejor resultado y el 25% por cada uno de los restantes.

BECAS RANKING (R)

Becas para deportistas de atletismo y natación pura que estén clasificados entre los 10 primeros del Ránking Mundial oficial, y no tengan derecho a ninguna beca de nivel y cuantía superior.

Para establecer el puesto de los deportistas españoles en este Ránking Mundial, se descontarán los resultados de países que excedan del número máximo de plazas de participación olímpica en 2012, por país en cada prueba.

Se considerará el ranking a 31 de diciembre (independientemente de la fecha de publicación).

Se establece una única cuantía para los diferentes resultados objeto de la Beca Ranking, según los criterios anexos.

Las Becas de este nivel no son acumulables, ni entre sí, ni con otras de diferente nivel.

BECAS B

Becas para deportistas que cumplan los criterios establecidos en este nivel según los criterios anexos, y no tengan derecho a ninguna beca de nivel y cuantía superior.

Las Becas de este nivel no son acumulables, ni entre sí, ni con otras de diferente nivel.

BECAS C

Becas para deportistas que no teniendo ninguna de las becas definidas en los niveles anteriores, hayan conseguido la clasificación olímpica.

BECAS E

Becas para deportistas que no están incluidos en ninguno de los anteriores niveles, y que formando parte de un Plan Especial aprobado por ADO, resulten interesantes para los objetivos del Programa.

2.2. PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

- 2.2.1. Es condición indispensable para poder percibir cualquier tipo de Beca – ó prorroga de la misma - que el deportista compita en pruebas de carácter internacional y cumpla con la planificación y programación propuesta por su Federación Española correspondiente.
- 2.2.2. Todas las Becas se mantendrán hasta el 31 de diciembre del año en el que sean otorgadas (salvo lo dispuesto en el punto 2.2.8).

Además en los casos descritos a continuación se aplicará lo siguiente:

- 2.2.3. A todos los deportistas que hayan obtenido medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Pekín, y tengan disposición para participar en los Juegos Olímpicos 2012 se les prorrogará la beca durante todos los años del ciclo.
- 2.2.4. Al resto de los deportistas que hayan obtenido medalla en los Juegos Olímpicos de Pekín, y tengan disposición para participar en los Juegos Olímpicos 2012, se les prorrogará la beca durante el año 2009 y 2010, en el año 2011 se aplicarán los criterios generales debiendo cumplir los objetivos fijados en el 2010. Si no cumplieran objetivos durante el 2010, en el 2011 recibirán una beca B. Si cumplen los criterios del Programa fijados para el 2011, se aplicarán con carácter retroactivo completándose la beca desde el 1 de Enero del 2011. En el año 2012 recibirán la beca que le corresponda siguiendo los criterios generales.
- 2.2.5. A los medallistas en Ctos. del Mundo de 2009, que tengan disposición para participar en los Juegos Olímpicos 2012, se les prorrogará la beca durante el año 2010 y 2011, en el año 2012 se aplicarán los criterios generales debiendo cumplir los objetivos

fijados en el 2011. Si no cumplieran objetivos durante el 2011, en el 2012 recibirán una beca B.

2.2.6. A los medallistas en Ctos. del Mundo de 2010, que tengan disposición para participar en los Juegos Olímpicos 2012, se les prorrogará la beca durante el año 2011 y 2012.

2.2.7. Las becas C se aplicarán desde el mismo trimestre en el que se haya conseguido la clasificación olímpica, si ésta se consigue antes del año 2012 (se percibirá la parte proporcional correspondiente a la dotación anual). Si la clasificación se consigue a lo largo del año 2012, la beca C se aplicará con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2012.

2.2.8. Todas las becas de este programa, se mantendrán hasta el proceso de clasificación olímpica ó hasta perder definitivamente la posibilidad de participar en Londres 2012. En el momento en el que se pierdan las posibilidades de clasificación ó de participación se suspenderán las ayudas.

2.3. TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL CICLISMO MASCULINO DE CARRETERA

A la Federación de Ciclismo se le aplicarán los mismos criterios para poder acceder a Becas M ó D, definidos en los criterios anexos para pruebas del Grupo I, que al resto de Federaciones; con la diferencia de que las cuantías generadas por los resultados de los ciclistas de carretera (masculinos), serán reservadas íntegramente para la *Bolsa de Participante*, que percibirán los ciclistas finalmente clasificados para los Juegos Olímpicos de Londres 2012, en ese año.

Los entrenadores personales de estos ciclistas no son objeto de lo definido en el punto 2.7.1

2.4. TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL TENIS

A la Federación de Tenis se le aplicarán los mismos criterios para poder acceder a Becas M ó D, definidos en los criterios anexos para pruebas del Grupo I, que al resto de Federaciones; con la diferencia que la competición de referencia - al no existir el Campeonato del Mundo ni de Europa - es el Master.

En cualquier caso todas las cuantías generadas por los resultados de los tenistas según los criterios anexos, serán reservadas íntegramente para la *Bolsa de Participante*, que percibirán los tenistas finalmente clasificados para los Juegos Olímpicos de Londres 2012, en ese año.

Los entrenadores personales de los tenistas no son objeto de lo definido en el punto 2.7.1.

2.5. TRATAMIENTO ESPECIAL AL TAEKWONDO.

En el Taekwondo se produce una situación que no se da en otros deportes por no coincidir el programa de pruebas en Campeonatos del Mundo y de Europa con el de los Juegos Olímpicos.

Por ello se establece que en los resultados de Campeonatos del Mundo ó de Europa y únicamente para los pesos de -84 y +84 Kg. en hombres, y -73 y + 73 Kg. en mujeres - dado que los pesos olímpicos son de +80 Kg. y +67 Kg. - la beca resultante según los criterios anexos para pruebas del Grupo I, se le adjudicará al competidor que haya conseguido mejor clasificación. En caso de empate se dividirá entre dos.

Respecto a los entrenadores, sus ayudas serán las definidas en este Programa para el Grupo I (Apartado 2.7)

2.6. OTRAS CONSIDERACIONES

- 2.6.1. En los casos de lesiones, cuando los deportistas con Beca no puedan mantenerse en la Alta Competición circunstancialmente, no participando en la competición objetivo del Programa, ó participando en ella no mantengan ó mejoren su beca, la Federación Española correspondiente propondrá su caso a la Comisión Técnica de ADO, que lo analizará y resolverá de la manera que estime más pertinente.
- 2.6.2. En los casos de embarazo, cuando las deportistas con Beca no puedan mantenerse en la Alta Competición circunstancialmente, no participando en la competición objetivo del Programa, ó participando en ella no mantengan ó mejoren su beca, la Federación Española correspondiente propondrá su caso a la Comisión Técnica de ADO, que lo analizará y resolverá de la manera que estime más pertinente.
- 2.6.3. En los casos de problemas personales graves, cuando los deportistas con Beca no puedan mantenerse en la Alta Competición circunstancialmente, no participando en la competición objetivo del Programa, ó participando en ella no mantengan ó mejoren su beca, la Federación Española correspondiente propondrá su caso a la Comisión Técnica de ADO, que lo analizará y resolverá de la manera que estime más pertinente.
- 2.6.4. Cuando uno o más deportistas de pruebas de equipo de este Grupo I, hayan obtenido beca M ó D formando parte de un equipo, y decidan retirarse, cambiar de prueba, ó sean sustituidos por decisión técnica, la Federación correspondiente - con el visto bueno de la Comisión Técnica de ADO - podrá proponer en su lugar a otro deportista o deportistas con beca E. El deportista que cambia de prueba podrá ser propuesto por la Federación correspondiente - con

el visto bueno de la Comisión Técnica de ADO - para continuar con su beca M ó D en función de la prueba elegida y sus posibilidades.

2.7. TÉCNICOS

Los resultados obtenidos por los deportistas, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, darán derecho al devengo de incentivos a los técnicos, que ADO pagará a la Federación Española correspondiente, de acuerdo a los siguientes criterios:

El programa ADO contempla la posibilidad de incentivo a dos tipos de entrenadores:

- Entrenadores personales sin relación contractual con la Federación.
- Entrenadores y equipos técnicos con relación contractual con la Federación.

2.7.1. Entrenadores personales sin relación contractual con la Federación:

2.7.1.1. Los entrenadores personales de los deportistas becados con becas M, D ó R en pruebas individuales recibirán un incentivo equivalente al 50% de la beca correspondiente al resultado del deportista.

2.7.1.2. Si la prueba es de equipo – siempre que la Federación no tenga contratado a un técnico responsable de la prueba - la cuantía para el entrenador personal será equivalente al 50% de la Beca M, D ó R de un deportista del equipo (si hubiese más de un entrenador personal dicha cuantía se repartiría).

2.7.1.3. En el caso de que un entrenador personal, entrene a varios deportistas de pruebas individuales y/ó a deportistas de más de una prueba de equipo de este Grupo I, con becas de nivel M ó D, ó a un mismo deportista con varias becas nivel M ó D, cobrará según una escala porcentual decreciente: 50% por el primero, 40% por el segundo, y 30% en los casos sucesivos del total de la beca correspondiente al resultado.

2.7.1.4. La Federación deberá notificar a ADO, en el momento de realizar la propuesta anual, el nombre del entrenador que va a dirigir la preparación del deportista becado, que se deberá acompañar con la firma de aceptación del deportista y el visto bueno de la Federación.

2.7.1.5. Para percibir la ayuda económica de ADO, los entrenadores deberán acreditar estar en posesión de la titulación superior de entrenador oficial de ese deporte.

2.7.1.6. De forma general, cuando un deportista cambie de entrenador, el incentivo destinado al mismo, será para el

entrenador con el que consiguió el resultado. La Comisión Técnica podrá aprobar excepciones a esta norma en caso de que lo estime necesario.

2.7.2. Entrenadores con relación contractual con la Federación:

- 2.7.2.1. Las cantidades correspondientes a aquellos entrenadores que tengan una vinculación contractual con la Federación se concederán a la Federación como apoyo a los gastos de los equipos técnicos relacionados con la preparación olímpica.
- 2.7.2.2. Dichas cuantías se calcularán de la misma forma que en el apartado anterior.
- 2.7.2.3. Para percibir la ayuda económica de ADO, los entrenadores deberán acreditar estar en posesión de la titulación superior de entrenador oficial de ese deporte.
- 2.7.2.4. La Federación realizará cada año una propuesta nominal del equipo técnico, notificando a ADO los destinatarios finales de la ayuda ADO para entrenadores.

Aprobado en Junta Directiva
3 de junio de 2009

3. PRUEBAS DE GRUPO II

3.1. NIVELES DE BECA

Se establecen 5 niveles de Becas:

BECAS MEDALLISTA

Becas para deportistas que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo absolutos, para este nivel, según los criterios anexos.

BECAS DIPLOMA

Becas para deportistas que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y de Europa absolutos, en este nivel, según los criterios anexos.

Tanto para las Becas Medallista como para las Becas Diploma en este tipo de prueba, es compatible la acumulación de resultados con los de otras pruebas individuales, de equipo de participación alternativa ó simultánea (de hasta 4 componentes). La aplicación de cuantías será la indicada para acumulación de resultados en el Grupo de Pruebas Individuales (100% del mejor resultado, 50% del segundo si es medalla, y 25% en el resto de los casos).

BECAS B

Becas para deportistas con nivel internacional contrastado que no estén incluidos en las becas MEDALLISTA ó DIPLOMA y que hayan cumplido alguno de los criterios anexos establecidos para este nivel.

BECAS C

Becas para deportistas que no teniendo ninguna de las becas definidas en los niveles anteriores, hayan conseguido la clasificación olímpica.

BECAS E

Becas para deportistas que no están incluidos en ninguno de los anteriores niveles, y que formando parte de un Plan Especial aprobado por ADO, resulten interesantes para los objetivos del Programa.

* Las Becas M y D de este Grupo pueden acumularse a las del Grupo I, con los mismos criterios definidos para este Grupo.

3.2. PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

3.2.1. Es condición indispensable para poder percibir cualquier tipo de Beca – o prórroga de la misma - que el deportista compita en

pruebas de carácter internacional y cumpla con la planificación y programación propuesta por su Federación Española correspondiente.

3.2.2. Todas las Becas se mantendrán hasta el 31 de diciembre del año en el que sean otorgadas.

Además en los casos descritos a continuación se aplicará lo siguiente:

3.2.3. A los deportistas que hayan obtenido medalla en los Juegos Olímpicos de Pekín, y tengan disposición para participar en los Juegos Olímpicos 2012, se les prorrogará la beca durante el año 2009 y 2010, en el año 2011 se aplicarán los criterios generales debiendo cumplir los objetivos fijados en el 2010. Si no cumplieran objetivos durante el 2010, en el 2011 recibirán una beca B. Si cumplen los criterios del Programa fijados para el 2011, se aplicarán con carácter retroactivo completándose la beca desde el 1 de Enero del 2011. En el año 2012 recibirán la beca que le corresponda siguiendo los criterios generales.

3.2.4. A los medallistas en Ctos. del Mundo de 2009, que tengan disposición para participar en los Juegos Olímpicos 2012, se les prorrogará la beca durante el año 2010 y 2011, en el año 2012 se aplicarán los criterios generales debiendo cumplir los objetivos fijados en el 2011. Si no cumplieran objetivos durante el 2011, en el 2012 recibirán una beca B.

3.2.5. A los medallistas en Ctos. del Mundo de 2010, que tengan disposición para participar en los Juegos Olímpicos 2012, se les prorrogará la beca durante el año 2011 y 2012.

3.2.6. Las becas C se aplicarán desde el mismo trimestre en el que se haya conseguido la clasificación olímpica, si ésta se consigue antes del año 2012 (se percibirá la parte proporcional correspondiente a la dotación anual). Si la clasificación se consigue a lo largo del año 2012, la beca C se aplicará con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2012.

3.2.7. Todas las becas de este programa, se mantendrán hasta el proceso de clasificación olímpica ó hasta perder definitivamente la posibilidad de participar en Londres 2012. En el momento en el que se pierdan las posibilidades de clasificación ó de participación se suspenderán las ayudas.

3.3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.3.1. En los casos de lesiones, cuando los deportistas con Beca no puedan mantenerse en la Alta Competición circunstancialmente, no participando en la competición objetivo del Programa, ó participando en ella no mantengan ó mejoren su beca, la Federación Española correspondiente propondrá su caso a la

Comisión Técnica de ADO, que lo analizará y resolverá de la manera que estime más pertinente.

- 3.3.2. En los casos de embarazo, cuando las deportistas con Beca no puedan mantenerse en la Alta Competición circunstancialmente, no participando en la competición objetivo del Programa, ó participando en ella no mantengan ó mejoren su beca, la Federación Española correspondiente propondrá su caso a la Comisión Técnica de ADO, que lo analizará y resolverá de la manera que estime más pertinente.
- 3.3.3. En los casos de problemas personales graves, cuando los deportistas con Beca no puedan mantenerse en la Alta Competición circunstancialmente, no participando en la competición objetivo del Programa, ó participando en ella no mantengan ó mejoren su beca, la Federación Española correspondiente propondrá su caso a la Comisión Técnica de ADO, que lo analizará y resolverá de la manera que estime más pertinente.
- 3.3.4. Cuando uno o más deportistas de pruebas de equipo de este Grupo II, hayan obtenido beca M ó D formando parte de un equipo, y decidan retirarse, cambiar de prueba, ó sean sustituidos por decisión técnica, la Federación correspondiente - con el visto bueno de la Comisión Técnica de ADO - podrá proponer en su lugar a otro deportista o deportistas con beca E. El deportista que cambia de prueba podrá ser propuesto por la Federación correspondiente - con el visto bueno de la Comisión Técnica de ADO - para continuar con su beca M ó D en función de la prueba elegida y sus posibilidades.
- 3.3.5. A solicitud de la Federación y siempre que la Comisión Técnica lo estime conveniente los reservas oficialmente inscritos - en la competición de referencia para aplicar los criterios del Programa ADO 2012 -, podrán percibir una Beca E.

3.4. TÉCNICOS

- 3.4.1. Las Federaciones con equipos de este Grupo II con beca M o D, percibirán una cuantía equivalente al 50% de las becas de 3 deportistas del equipo. Dichas cantidades se concederán a la Federación como apoyo a los gastos de los equipos técnicos relacionados con la preparación olímpica.
- 3.4.2. Para percibir la ayuda económica de ADO, los entrenadores deberán acreditar estar en posesión de la titulación de entrenador oficial de ese deporte.

4. PRUEBAS DE GRUPO III

4.1. NIVELES DE BECA

Existen 4 niveles de Beca:

BECAS MEDALLISTA y DIPLOMA:

Para los Equipos que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo absolutos, según los criterios anexos.

Las cantidades establecidas se multiplicarán por el número de jugadores para establecer la cuantía total de cada equipo.

Las Federaciones deben notificar los criterios para reparto de las ayudas entre los deportistas.

BECAS C

Becas para los equipos que no teniendo ninguna de las becas definidas en los niveles anteriores, hayan conseguido la clasificación olímpica.

BECAS E

Becas para deportistas que no están incluidos en ninguno de los anteriores niveles, y que formando parte de un Plan Especial aprobado por ADO, resulten interesantes para los objetivos del Programa.

Además pueden solicitar Becas E aquellas Federaciones en las que en las competiciones de referencia del Programa, se admita un número mayor de deportistas inscritos que lo que permitido en los Juegos Olímpicos de Londres 2012 (el número de Becas E en estos casos será igual a la diferencia en el número de deportistas).

4.2. PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

4.2.1. Todas las Becas se mantendrán hasta el 31 de diciembre del año en el que sean otorgadas, y además en los casos descritos a continuación se aplicará lo siguiente:

4.2.2. Los equipos de deportes colectivos que hayan conseguido Beca MEDALLA Ó DIPLOMA por el resultado de Pekín, mantendrán ésta durante todo el ciclo. En el caso de mejorar el resultado, podrán percibir durante el año correspondiente, la beca más alta.

4.2.3. Los equipos de deportes colectivos que hayan conseguido Beca MEDALLA en el año 2009, la mantendrán en el año 2010 y 2011, siempre que no hayan perdido las posibilidades de clasificación.

- 4.2.4. Los equipos de deportes colectivos que hayan conseguido Beca MEDALLA en el año 2010, la mantendrán en el año 2011 y 2012, siempre que no hayan perdido las posibilidades de clasificación.
- 4.2.5. Las becas de este programa, se mantendrán hasta el proceso de clasificación olímpica. En el momento en el que se pierdan las posibilidades de clasificación se suspenderán las ayudas.
- 4.2.6. Las becas C se aplicarán desde el mismo trimestre en el que se haya conseguido la clasificación olímpica, si ésta se consigue antes del año 2012 (se percibirá la parte proporcional correspondiente a la dotación anual). Si la clasificación se consigue a lo largo del año 2012, la Beca C se aplicará con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2012.

4.3. TÉCNICOS

- 4.3.1. La Federación con equipos colectivos con beca M o D percibirá 3 becas de igual cuantía que las de los jugadores que integran el equipo. Dichas cantidades se concederán a la Federación como apoyo a los gastos de los equipos técnicos relacionados con la preparación olímpica.
- 4.3.2. Para percibir la ayuda económica de ADO, los entrenadores deberán acreditar estar en posesión de la titulación superior de entrenador oficial de ese deporte.
- 4.3.3. La Federación realizará cada año una propuesta nominal del equipo técnico, notificando a ADO los destinatarios finales de la ayuda ADO para entrenadores.

Aprobado en Junta Directiva
3 de junio de 2009

5. OTROS REQUISITOS DEL PROGRAMA ADO

- 5.1.1. Todos los deportistas incluidos en el Programa deberán acatar las normas federativas sobre disciplina deportiva y dopaje, debiendo colaborar en cualquier momento que se les solicite.
- 5.1.2. Se suspenderán cautelarmente las ayudas a los deportistas – así como la parte correspondiente de otras ayudas del Programa que la inclusión del deportista pudiera haber generado - con resultados positivos en un control de dopaje, excluyéndose todas ellas del Programa cuando las sanciones sean en firme (dopaje y disciplina).
- 5.1.3. Se preparará un documento-compromiso que deberán firmar todos los deportistas, incluidos en el Programa, con el visto bueno de su Federación, comprometiéndose a preparar y competir en los Juegos Olímpicos de Londres 2012.

Aprobado en Junta Directiva
3 de junio de 2009

6. PLANES ESPECIALES

La incorporación de los planes especiales al Programa ADO 2012 tiene como objetivos:

1. Complementar la preparación olímpica de deportistas becados.
2. Servir de apoyo a la preparación de deportistas que sin disponer de beca M, D, R, B ó C, tengan proyección para conseguir resultados relevantes en los Juegos de Londres 2012.
3. Financiar actividades de Federaciones que sin tener deportistas que cumplan los requisitos anteriores tengan elevadas opciones de conseguir la clasificación olímpica.

Las actuaciones a apoyar serán aquellas que a propuesta de las FF.EE. implicadas, sean aprobadas por la comisión técnica de ADO

El contenido de las ayudas para estos planes se podrá dirigir para:

- Becas E
- Adquisición de material específico
- Apoyo al deporte femenino
- Apoyo para la contratación de técnicos
- Apoyo para concentraciones permanentes
- Apoyo para concentraciones puntuales
- Apoyo para asistencia a competiciones
- Actuaciones de control y apoyo psicológico, biomédico y de recuperación
- Programas de investigación tecnológica
- Seguimiento internacional de rivales

Estos planes especiales se revisarán cada año por la Comisión Técnica de acuerdo con las solicitudes de las Federaciones, valorando la consecución de objetivos y el correcto desarrollo de los mismos.

Los planes especiales que se decida apoyar de estas FF.EE., serán individuales - deportistas con nombre y apellidos -, destinados a financiar actuaciones y propuestas finalistas.

La Comisión Técnica de ADO, determinará en cada caso el proceso de seguimiento y evaluación de cada plan especial.

7. CRITERIOS PARA PRUEBAS DEL GRUPO I

Crterios para el año 2009

DEPORTES	NIVELES	CUANTIAS	CRITERIOS JJ.OO. PEKÍN
<i>Atletismo</i>			
<i>Badminton</i>			
<i>Boxeo</i>	M1	60.000 €	1º
<i>Ciclismo</i>	M2	50.500 €	2º
<i>Deportes de Invierno</i>	M3	45.000 €	3º
<i>Deportes de Hielo (excepto</i>	D1	34.000 €	4º
<i>Hockey Hielo)</i>	D2	30.500 €	5º
<i>Esgrima</i>	D3	27.000 €	6º
<i>Gimnasia Artística y Rítmica</i>	D4	24.000 €	7º
<i>Individual</i>	D5	20.500 €	8º
<i>Halterofilia</i>			
<i>Hípica</i>	Ranking	19.000 €	. 10 primeros Ranking Mundial
<i>Judo</i>	Atletismo		
<i>Lucha</i>	Natación Pura		
<i>Natación (excepto equipo sincro y waterpolo)</i>			Para aplicar la Beca Ranking, éste se contabiliza descontando los resultados de países que excedan del número máximo de plazas de participación olímpica por país en cada prueba.
<i>Pentatlón Moderno</i>			Se considerará el ranking a 31 de diciembre (independientemente de la fecha de publicación)
<i>Piragüismo</i>			
<i>Remo</i>			
<i>Taekwondo</i>			
<i>Tenis</i>			
<i>Tenis de Mesa</i>			
<i>Tiro con Arco</i>			
<i>Tiro Olímpico</i>			
<i>Triatlón</i>			
<i>Vela</i>			
<i>Voleibol Playa</i>			
	B	17.000 €	. 9º a 12º JJ.OO. Pekín
	C	15.000 €	Deportistas clasificados para Londres 2012
	E	12.000 €	

Crterios para los años: 2010, 2011 y 2012

			CTO. MUNDO ABSOLUTO	CTO. EUROPA ABSOLUTO
<i>Atletismo</i>				
<i>Badminton</i>	M1	60.000 €	1º	
<i>Boxeo</i>	M2	50.500 €	2º	
<i>Ciclismo</i>	M3	45.000 €	3º	
<i>Deportes de Invierno</i>	D1	34.000 €	4º	1º
<i>Deportes de Hielo</i>	D2	30.500 €	5º	2º-3º
<i>(excepto Hockey Hielo)</i>	D3	27.000 €	6º	4º
<i>Esgrima</i>	D4	24.000 €	7º	5º
<i>Gimnasia Artística y</i>	D5	20.500 €	8º	6º
<i>Rítmica Individual</i>	Se tomará únicamente como criterio el evento de mayor rango.			
<i>Halterofilia</i>	Los años en los que en un deporte no se celebre el Cto. del Mundo, se valorará el Cto. de Europa absoluto de pruebas olímpicas como evento de mayor rango de ese deporte. Al tener este evento una ponderación diferente a la del Cto. del Mundo, los deportistas que tuvieron el año anterior becas de niveles medalla mantienen su Beca por criterio, y los que tuvieron becas de niveles D1, D2 y D3, como consecuencia de los resultados en el Cto. Mundo, mantendrán las cuantías/niveles si consiguen una clasificación entre los seis primeros en el Cto. del Europa, siempre y cuando el resultado conseguido en el Campeonato de Europa no les otorgue un nivel de mayor cuantía, en cuyo caso se les concederá el nivel de mayor rango.			
<i>Hípica</i>	En el caso de los deportistas que tuvieron en el año anterior por resultados del Cto. del Mundo, becas de niveles D4 y D5, percibirán la beca correspondiente a los criterios para el Cto. de Europa.			
<i>Judo</i>	Ranking	19.000 €	10 primeros Ranking Mundial	
<i>Lucha</i>	Atletismo Natación Pura		Para aplicar la Beca Ranking, éste se contabiliza descontando los resultados de países que excedan del número máximo de plazas de participación olímpica por país en cada prueba. Se considerará el ranking a 31 de diciembre (independientemente de la fecha de publicación)	
<i>Natación (excepto equipo sincro y waterpolo)</i>				
<i>Pentatlón Moderno</i>				
<i>Piragüismo</i>				
<i>Remo</i>				
<i>Taekwondo</i>				
<i>Tenis</i>				
<i>Tenis de Mesa</i>				
<i>Tiro con Arco</i>				
<i>Tiro Olímpico</i>				
<i>Triatlón</i>				
<i>Vela</i>				
<i>Voleibol Playa</i>				
	B	17.000 €	Deportistas de nivel DIPLOMA del año anterior, que no hayan conseguido resultados*. Medallistas C. Mundo Absoluto de años anteriores, de este ciclo olímpico, sin resultados en 2011*. Medallistas de Pekín sin resultados en 2011*. * Siempre que se mantengan en la alta competición.	
	C	15.000 €	Deportistas clasificados para Londres 2012	
	E	12.000 €		

8. CRITERIOS PARA PRUEBAS DEL GRUPO II

Crterios para el año 2009

DEPORTES	NIVELES	CUANTIAS	CRITERIOS
<i>Gimnasia rítmica (conjunto)</i> <i>Natación sincro (equipo)</i> <i>Remo (Ocho)</i>			JJ.OO. PEKÍN
	M1	40.000 €	1º
	M2	33.700 €	2º
	M3	30.000 €	3º
	D1	22.700 €	4º
	D2	20.400 €	5º
	D3	18.000 €	6º
	D4	16.000 €	7º
	D5	13.700 €	8º
	B	11.400 €	. 9º a 12º JJ.OO. Pekín
	C	11.000 €	Deportistas clasificados para Londres 2012
E	9.000 €		

Crterios para el año 2010-2011-2012

DEPORTES	NIVELES	CUANTIAS	CRITERIOS		
			CTO. MUNDO ABSOLUTO	CTO. EUROPA ABSOLUTO	
<i>Gimnasia rítmica (conjunto)</i> <i>Natación sincro (equipo)</i> <i>Remo (Ocho)</i>	M1	40.000 €	1º		
	M2	33.700 €	2º		
	M3	30.000 €	3º		
	D1	22.700 €	4º	1º	
	D2	20.400 €	5º	2º-3º	
	D3	18.000 €	6º	4º	
	D4	16.000 €	7º	5º	
	D5	13.700 €	8º	6º	
	<p>Se tomará únicamente como criterio el evento de mayor rango. Los años en los que en un deporte no se celebre el Cto. del Mundo, se valorará el Cto. de Europa absoluto de pruebas olímpicas como evento de mayor rango de ese deporte. Al tener este evento una ponderación diferente a la del Cto. del Mundo, los deportistas que tuvieron el año anterior becas de niveles medalla mantienen su Beca por criterio, y los que tuvieron becas de niveles D1, D2 y D3, como consecuencia de los resultados en el Cto. Mundo, mantendrán las cuantías/niveles si consiguen una clasificación entre los seis primeros en el Cto. del Europa, siempre y cuando el resultado conseguido en el Campeonato de Europa no les otorgue un nivel de mayor cuantía, en cuyo caso se les concederá el nivel de mayor rango.</p> <p>En el caso de los deportistas que tuvieron en el año anterior por resultados del Cto. del Mundo, becas de niveles D4 y D5, percibirán la beca correspondiente a los criterios para el Cto. de Europa.</p>				
	B	11.400 €	Deportistas de nivel DIPLOMA del año anterior, que no hayan conseguido resultados*. Medallistas de Ctos. del Mundo absoluto de años anteriores, de este ciclo olímpico, sin resultados en 2011*.		
	C	11.000 €	Deportistas clasificados para Londres 2012		
E	9.000 €				

9. CRITERIOS PARA DEPORTES DEL GRUPO III

Crterios para el año 2009

DEPORTES	NIVELES	CUANTIAS	CRITERIOS
			JJ.OO. PEKÍN
Baloncesto			
Balonmano	M1	30.000 €	1º
Fútbol Femenino	M2	25.000 €	2º
Hockey	M3	22.000 €	3º
Hockey Hielo	D1	18.500 €	4º
Voleibol sala	D2	17.000 €	5º-6º
Waterpolo	D3	15.000 €	7º-8º
	C	11.000 €	Equipos clasificados para Londres 2012
	E	9.000 €	

Crterios para los años: 2010, 2011 y 2012

DEPORTES	NIVELES	CUANTIAS	CRITERIOS	
			CTO. MUNDO ABSOLUTO	CTO. EUROPA ABSOLUTO
Baloncesto				
Balonmano	M1	30.000 €	1º	
Fútbol Femenino	M2	25.000 €	2º	
Hockey	M3	22.000 €	3º	
Hockey Hielo	D1	18.500 €	4º	1º-2º-3º
Voleibol sala	D2	17.000 €	5º-6º	4º
Waterpolo	D3	15.000 €	7º-8º	5º-6º
<p>Se tomará únicamente como criterio el evento de mayor rango.</p> <p>Los años en los que en un deporte no se celebre el Cto. del Mundo, se valorará el Cto. de Europa absoluto de pruebas olímpicas como evento de mayor rango de ese deporte. Al tener este evento una ponderación diferente a la del Cto. del Mundo, los equipos que tuvieron el año anterior becas de niveles medalla mantienen su Beca por criterio, y los que tuvieron becas de niveles D1, D2 y D3, como consecuencia de los resultados en el Cto. Mundo, mantendrán las cuantías/niveles si consiguen una clasificación entre los seis primeros en el Cto. del Europa, siempre y cuando el resultado conseguido en el Campeonato de Europa no les otorgue un nivel de mayor cuantía, en cuyo caso se les concederá el nivel de mayor rango.</p> <p>En el caso de los deportistas que tuvieron en el año anterior por resultados del Cto. del Mundo, becas de niveles D4 y D5, percibirán la beca correspondiente a los criterios para el Cto. de Europa.</p> <p>En aquellos deportes que el nivel de la competición europea no garantice, la clasificación olímpica, se valorará específicamente cada caso, atendiendo al número de países europeos que pudieron clasificarse para los últimos Juegos Olímpicos.</p>				
	C	11.000 €	Equipos clasificados para Londres 2012	
	E	9.000 €		

Criterios para el Fútbol Masculino

Al constituir el fútbol masculino, una excepción, debido a la limitación de edad en los Juegos Olímpicos, y la ausencia de competición criterio en el año 2010, se proponen 2 competiciones excluyentes en el año 2009, en las categorías susceptibles de alcanzar la clasificación.

DEPORTES	NIVELES	CUANTIAS	CRITERIOS	
			CTO. MUNDO Sub.20 / CTO. EUROPA Sub.19 (año 2009)	CTO. EUROPA Sub.21 (año 2011)
<i>Fútbol masculino</i>	M1	30.000 €	1º	
	M2	25.000 €	2º	
	M3	22.000 €	3º	
	D1	18.500 €	4º-1º-2º-3º	1º-2º-3º
	D2	17.000 €	5º-6º/4º-	4º
	D3	15.000 €	7º-8º/5º-6º	5º-6º

Aprobado en Junta Directiva
3 de junio de 2009